

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de enero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00930-00
DEMANDANTE: BANCO FALABELLA S.A.
DEMANDADO: HUMBERTO LEON CANO GARCIA.

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, del demandado **HUMBERTO LEON CANO GARCIA** sin que comparecieran a recibir notificación personal, se les designa como curador ad-litem al abogado **ALVARO FORERO SOTO, quien puede ser contactado en la Calle 17 No. 4-68 ofc 903 de Bogotá, teléfonos 316 303 2585 en el correo electrónico afs_forero@hotmail.com**, y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Librese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto que libro mandamiento de pago proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguarda el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, la notificación se efectuará en la forma indicada por secretaría. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **13 de enero de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.*
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario